

Al corresponder la Comisión a la confianza que en ella depositara la Sociedad, la primera idea que se le ocurrió fue la de si eran necesarios y convenientes los premios para la mejor consecución de los fines que en bien del País habian motivado su instalación, pero muy pronto vino a comprender que la discusión y apreciación de esa necesidad y de esa conveniencia estaba fuera de su objeto, toda vez que al ser nombrada se le concedió ya el círculo en que debía moverse y que no era otro que reformar la escala general de premios que desde hacia algun tiempo regulaba las adjudicaciones que hacia la Sociedad Económica, y por cierto que la Comisión no ha sentido esa limitación, por que, como la Junta de Gobierno y como la Sociedad en general, comprende y acepta esa necesidad y su conveniencia.

Abandonada esta idea y apreciada que su nombramiento era para reformar la escala actual de premios facilmente comprendió que los trabajos que iba a realizar habian de tener un punto de partida y que este no podia ser otro que la escala de premios a cuya mejora se aspiraba.

Consecuencia de esto fue el que la Comisión examinase con detenimiento dicha escala de premios y sea que entre en su ánimo el ofender a los que la redactaron, no pudo menos de convenir en que no respondia a ningun sistema; que le faltaba aquel orden gradual que constituir debe la ciencia de

toda escala; que motivaría muchas recompensas que no eran propiamente premios de una Sociedad de fines tan altos, como los que se propone la Económica y sobre todo que estranaba un lujo de premios sin que pudiera asumir los caracteres de completa y aceptable.

La reforma, pues, confiada a los trabajos de la Comisión no podía dejar de ser radical y si bien no tiene esta la pretensión de ofrecer a la Sociedad una escala de premios en un todo acabada, si le anima el convencimiento de que la Sociedad comprenderá que ha procedido con celo e interés al exponer la manera como ha venido realizando su encargo y los fundamentos que la han decidido en cada uno de los puntos que se han presentado a su examen.

Lo primero que ha hecho la Comisión ha sido separar de la escala existente los premios que en su concepto debían desaparecer ya por que su naturaleza misma así lo reclamase, ya por que no contarán con razón alguna de existencia.

Entre estos figura la Carta de estímulo, toda vez que propendiendo la Sociedad Económica premiar el mérito y nada mas que premiar y envolviendo la Carta de estímulo la idea de que en aquel a quien se adjudica no hay verdadero mérito y que se necesita imputarlo por el camino que a él conduce, no debía gozar de la categoría de premio. En el mismo caso se encuentran, en concepto de la Comisión, los oficios congratulatorios, ya que por el mero hecho de concretarse a ellos la recompensa de la Sociedad se atestigua que

no concurren en la persona a quien se dirigen condiciones bastantes para la concesión de premio.

También han sido suprimidos por la Comisión los oficios de gracias, no por que creyera que en algunos casos no fuesen convenientes, sino por que aprecia que semejantes oficios, mas bien que verdaderos premios, son actos de cortésia o de atención que deben abandonarse a la discreción y celo de la Junta de Gobierno de la Sociedad.

De la misma manera ha obrado la Comisión por suprimir las suscripciones gratuitas al Boletín de la Sociedad, que venía ofreciéndose como premio, imputándole a ello la sola consideración de que no goza de ese carácter de generalidad que la hacen igualmente apreciable por todos aquellos que aspiran a ser premiados, y de que dada la singularidad con que se publica, mas bien que un premio real es un premio puramente nominal.

Iguualmente ha creído oportuno la Comisión negar la categoría de premio al título de Socio correspondiente, por que comprendo, que teniendo la concesión de semejante título a extender el alcance de la Sociedad y a facilitar la consecución de sus fines, debe abandonarse a la discreción de la Junta de Gobierno y de la Sociedad que pueden averiguar las personas en quienes sea provechoso ese título, tanto mas cuanto que concediéndole como premio había de atenderse para su adjudicación mas a las condiciones personales del agraciado que al

miento que lo reclamase, a pena de conferirlo a quien no respondiera a su objeto.

Mucho mas discutida y meditada ha sido la suspension del uso de las armas o divisa de la Sociedad, toda vez que contaba con el carino de uno de los individuos de la Comision y por lo mismo esta se oia en el deber de conseguir aqui las poderosas razones que en su concepto legitimaban esa suspension. Ante todo con respecto al indicado premio, se menoscababan los regiosos principios que han guiado a la Comision en todos sus trabajos y produciria en efecto porque no goza del caracter de la generalidad, que debe ser de esencia en todo premio, ya que no conviene mas que a las industrias o profesiones que pueden exhibirse al publico, por que es susceptible de ser confundido con las medallas, que tambien pueden estancarse, como comunmente se observa, en los rotulos, anuncios y etiquetas y por que su naturaleza es tal que no es posible colocarlo en la escala de premios sin que, o se aminore su importancia, o se le conceda una significacion que no tiene; y en segundo lugar, por que no es menester quebrantar el sistema general de premios cuando se cuenta con otras recompensas que pueden recompensarla con ventaja.

Por ultimo la Comision ha creido conveniente no conceder la naturaleza de premios a los tres que bajo las denominaciones de repeticion y confirmacion de los testimonios de aprecio,

de las medallas de primera clase y de los cuatro ultimos y mayores premios que por dos o mas veces figuran en la escala actual, por que comprende que todo premio adquiere eficacia por su sola concesion en terminos que toda repeticion y confirmacion no conduce a cosa alguna, ni hacer la distincion de medallas de 1.^a, 2.^a y 3.^a clase que tambien viene observandose en dicha escala en razon a que toda diversidad que no surge de la naturaleza misma de las cosas engendra confusiones y dudas que vienen a redundar en menoscabamiento de los mismos premios.

Legitimada la supresion de cuantos premios se mencionan es indispensable que la Comision manifieste ya el plan que ha trazado y que propone a la Sociedad asi como tambien las medidas que al efecto la han impelido, que como se comprende es la 2.^a parte de este dictamen.

Pues bien al decidirse a levantar sobre los restos de la actual escala de premios la que en concepto de la Comision debia aceptarse y encontrar con premios que, teniendo vida y naturaleza propia, podian adjudicarse en absoluto y con perfecta abstraccion y con otras recompensas, cuya realidad no se concibe sin ir adheridos a premios de aquella indole, razones por la que vino a dividir los premios que la Sociedad Economica podia ofrecer en PRINCIPALES y ACCESORIOS y a colocar entre estos la Recompensa pecuniaria, la impresion de obras y entre

ya de ejemplares al premiado, la concesion de instrumentos, máquinas u otros objetos de inmediata utilidad.

Entre los principales comprendió la Comision que habian premios relativos a aquellos hechos u obras meritorias si, pero que no solo podian preverse, sino hasta proponerse, como materia de adjudicacion, y que existian otros hechos, obras u cosas que no era dado presentar y mucho menos hacer llamamientos para su realizacion, toda vez que a ello no alcanzaban los medios o recursos comunes; pues bien, a los premios correspondientes a los primeros los ha denominado la Comision

Ordinarios y los relativos a los segundos los ha calificado de Extraordinarios, los cuales si bien a la Comision no le ha sido posible acordar, consistir pueden en una Inscripcion en marmol o en la sustancia que mejor se quiera, en la forma que para cada caso particular se determine y que se colocará, bien en el lugar que atestigüe el mérito del premiado, bien en el salon de Sesiones de la Sociedad Económica; en la colocacion en este mismo sitio del retrato del agraciado o en lo que la Sociedad juzgue mas oportuno y significativo conforme a las condiciones de la persona o circunstancias del caso.

Y a poco que se fijó la Comision en los premios de índole ordinaria no pudo menos de apreciar que existian trabajos u mérito, que ya por la naturaleza que afectan, ya por la edad en que se encuentran los que la contracen

merecen ciertos premios que podian denominarse Especiales, a la par que a todo mérito o trabajo que es apartado de esa edad o de esa naturaleza tan caracteristica correspondian premios de índole Especial; y que así como no era fácil acordar los conceptos por los cuales era dado alcanzar estos, aquellos podian reducirse a los concedidos por las secciones de Literatura y de Educacion.

Dijase de meditar mucho los premios que habian de componer la escala de los generales a la vez ordinarios y principales y la manera como habian de constituirse la graduacion, se resolvió la Comision en proponer a la Sociedad se procediese de menos a mas, con el fin de colocar en último término el premio mas importante que la Sociedad Económica puede conceder, y que los premios fueran: Testimonio de aprecio o mencion honorifica, medalla de bronce, medalla de plata, medalla de plata dorada, medalla de oro y título de socio de mérito, y por via de complemento y para suvenir a la contingencia de que fuese ya socio de mérito aquel a quien debiera adjudicarse este premio o el agraciado fuese Señora, se ha creído conveniente y así se propone que entonces el premio consista en una medalla de oro acuñada expresamente y en la que se inscribiera el nombre del premiado y adviertase que la Comision se inclina a esta determinacion porque en el primer caso fuera en cierta manera illusorio el premio ya que la repeticion del título de socio de mérito a nada conduciría, y en el se

segundo se guarentará la organizacion de la Sociedad que no admite en su seno a la Señoras mas que en calidad de damas de honor y esto en cuanto se hallan relacionadas con la misma en virtud de la personalidad de su marido que ha de formar necesariamente parte de la corporacion, en términos que faltando este requisito la Señora pierde toda intervencion.

Con estos seis premios de naturaleza principal, ordinaria y al propio tiempo general ha creído la Comision que preside la Sociedad Económica premiar cuantas producciones e trabajos sean dignos de esta distincion sin que la recompensa especifica dada a cerca de su valor e importancia sea cual fueren las circunstancias de aquellos o las condiciones del agraciado.

Fija la mimda de la Comision en los premios de índole especial y concretandose a los que se concedian por la Seccion de Literatura no ha dudado en aceptar como propios de esta clase de trabajos todos los premios de índole general y en ampliar semejante escala para este solo efecto con la concesion de flores de plata que podian ser de azahar, violeta u otra forma que se crea mas adecuada y con la entrega al agraciado de una pluma o abanico de plata u oro.

Al tratar de establecer los premios especiales para la Seccion de Educacion se tuvo que admitir el que en esta clase se comprendieran los que se adjudicarian a los parvulos, a los niños y a los adultos y en los que se concedieran a los Ma-

estros de 1.^a enseñanza, por que estos debian corresponder a los premios de naturaleza general, que dichos premios fueran; medalla de cobre, medalla de plata, medalla de plata dorada y corona en la forma acostumbrada o que determine la Seccion para cada uno de ambos sexos y que todos ellos tuvieran un accesit que consistirá en libros en el que se pondrá una inscripcion que acredite su concesion por parte de la Sociedad.

Ademas, la Comision tanto por seguir las prácticas ya inveteradas de la Sociedad, como por la edad de los agraciados con estos premios especiales, como tambien por la causa de su adjudicacion no ha podido menos que aceptar el que las medallas que por este concepto se adjudiquen tengan un reverso especial y que las concedidas a los parvulos y niños vayan pendientes de una cinta de sedas de los colores que viene usando la Sociedad y con una inscripcion que diga "La Sociedad Económica de Valencia al mérito", y solo llevarán cintas las que se den a los parvulos y niños por que los que se otorgan a los adultos siguen ya la condicion comun de las medallas.

Con lo expuesto cree la Comision haber cumplido el encargo con que tanto se la distinguió, sin que, como ha dicho en un principio, tenga la presuncion de haber hecho una obra perfecta, pero si el convencimiento de que la Sociedad vera en ella lo que ha creído mejor y que se manifiesta

mas de relieve en el cuadro que va adjunto y gala la So-
ciedad Económica adjudicando los premios que en el mis-
mo se establecen o se proponen consiga la realización de
los nobles y levantados proyectos que decidieron su instala-
ción.

El Presidente

Vicente Lavandera

El Secretario





Comisión especial de
reforma de la brecha de puentes,

~~~~~

Congo el honor de recomendar  
a V. el dictamen de esta comisión,  
con el voto que se incluya que  
sobre uno de los extremos del muro  
que ha formado el Sr. D. Antonio  
García, por si nunca se  
aprobación de la Ciudad

Dios que a V. m. a. V.  
lunia 22 de Mayo 1811  
El Secretario

V. Director de esta Ciudad



Comisión p.<sup>a</sup> reforma de la Comisión a la estatución que  
recla general de promueve se le hora y minuta el día

D. Vicente Poci  
D. Vicente Jacalón  
D. Ricardo de la Cueva  
D. Vicente Jacalón  
D. Juan Fern. Montenegro  
D. Juan Solera

Pongo en conocimiento de V.<sup>a</sup>  
como correspondiente esta p.  
la del orden con anterior  
cia de los S.<sup>os</sup> aprobados  
al margen, queda constituida  
por el nombramiento de su  
presidente y S.<sup>o</sup> que por  
unanimidad vino en favor  
de D. Vicente Jacalón y  
D. Vicente Jacalón Orosca  
respectivamente.

Dios que a V.<sup>a</sup> m. d. a.  
Valencia 18 de Mayo 1871

El Sr.  
Vicente Jacalón Orosca,

A. Sr. Sr. a esta Sociedad



M. D. Monte Boig.

11 Mayo 77.

Desempeñando a M. como socio suyo  
y dolo que al mas que se separan  
Antiguo, instituir la reunion nombrada  
por la sociedad en B. de los asociados  
para llevar a efecto la reforma de la  
vialidad de caminos, luego el honor de  
acompañarlo para esta reunion por  
toda la ciudad, a fin de que se  
vaya mostrando a los individuos que  
forman dicha reunion dando cuenta de  
lo que se ha hecho de haberse reunido  
tando

Dios N.



El socio que suscribe,  
individuo de la comision nom-  
brada para reformar la actual  
escala de premios que esta So-  
ciedad les encargara, ha procu-  
rado desempeñar su cometido, si-  
no con la reconocida ilustra-  
cion de sus compañeros, con  
tanto celo como demuestran los  
mismos y todos los señores so-  
cios, en cuanto tiende a mal-  
hecer la justa nominacion, que  
por amor al pais, esta Corpora-  
cion viene gozando.

No estando completamente  
de acuerdo con los individuos de  
la comision en la reforma  
que de la actual escala de pre-  
mios presenta la misma, el



que suscribe tiene el senti-  
miento de opinar de distin-  
ta manera manera que sus  
compañeros, en que desapa-  
reca de la escala el uso del  
escudo de la Sociedad Geonómi-  
ca, como premio que esta pue-  
de dar en determinados casos.  
Cuando en la comision se  
dició este punto, alegaron  
algunos de sus ilustrados in-  
dividuos, en apoyo de la supre-  
sion del escudo, la semejan-  
za que su emblema tiene  
con el de las medallas, caso  
que los premiados quisieran  
exhibirlo al público en las mues-  
tras de sus establecimientos,  
memorias, etc.; pero estos se-  
ñores, olvidaron, sin duda,  
que la medalla para repre-  
sentarla como tal, se hace  
preciso sea visible por el an-

verso y el reverso, como se observa,  
entre otros, en <sup>el establecimiento</sup> ~~la~~ perforación de Mr.  
Triffon y en el del dentista D. Masul  
Vilar, mientras el escudo solo tie-  
ne una faz, bien diferente por  
cierto de algunas de las medallas  
que usa la Sociedad, como puede  
verse en la muestra del taller de  
encuadernacion del Sr. Taso.

Tambien surgió en el seno  
de la comision la duda de que,  
caso de adoptarse el uso del es-  
cudo, donde debia colocarse en la es-  
cala, si antes de la medalla de  
oro ó despues de esta, y como no  
hubo acuerdo tampoco respecto  
de esto, pues el que suscribe opi-  
naba debia estar en la escala el  
uso del escudo antes de la meda-  
lla de oro, quedó desechada mi  
propuesta. En este punto tenemos,  
entre entre otros, el ejemplo de la  
Sociedad Geonómica Matritense

que viene á corroborar lo que defendí en el seno de la comisión, á saber, que no solo debemos conservar como premio el uso del escudo, sino anteponerlo á la medalla de oro; pues entre estatutos vigentes de aquella respetable e ilustrada Corporación se consigna en su artículo 38, la errata de premios que á la letra copio.

«Artículo 38

Los premios que concede la Sociedad serán:

Título de socio.

Uso del escudo de la Sociedad.

Medalla de oro.

Id. de plata.

Id. de cobre.

Recomendación al Gobierno, autoridades, corporaciones ó empresas.

Carta de aprecio.



Certificado de mérito  
Mención honorífica en sus actas.»

Me he permitido transcribir aquí íntegro aquel artículo, para evidenciar la valía en que la Sociedad Geonómica Matritense, tiene el uso de su escudo. En efecto: conocemos los infinitos establecimientos de todos los ramos de ~~Industria~~ Industria que hay en Madrid; todos sabemos lo que conviene á los industriales dar la mayor publicidad á sus productos, máxime cuando estos han merecido fijar la atención de una Sociedad Geonómica, premiándolos de una manera que sea un timbre de la aplicación y mérito de los dueños de talleres, establecimientos, etc. Pues bien, la Sociedad Geonómica Matritense, según consta de la me-



moria que de la junta pública celebró el 18 de Mayo del corriente año, solo premió á cinco individuos industriales con el uso de su escudo, entre los muchos que se presentaron á obtener tan señalado premio. Esto, á mi entender, demuestra evidentemente que aquella Sociedad solo concede esta dádiva, cuando los productos opuestos á su crítica son de un mérito y utilidad relevantes.

Otras Sociedades económicas, tienen así mismo entre los premios que ofrecen el uso de su escudo. Nosotros queremos suprimirlo y á la verdad no se me alcanza la utilidad que pudiera reportarnos. Las discusiones q.

hubo en el seno de la comisión no pudieron disuadirme de mi voto particular, por ver que las razones en que apoyaron la supresión, eran débiles en extremo.

A la verdad no sé que ventajas va á reportarnos adoptar el dictamen que la comisión propone, para que la Sociedad suprima de los premios, el que los industriales tienen, tal vez, en mas estima.

Tampoco alcanza los inconvenientes que pudiera acarrear al conservarlo, siendo así que hasta hoy ha venido prevaleciendo, como prevalece en otras Sociedades económicas, sin que ninguna, que sepa el que suscribe, haya tratado de borrar de sus premios el que mis dignos compañeros proponen.

Por todo lo expuesto,  
creo conveniente proponer  
se conserve entre los pre-  
mios el del uso de nuestro  
lenguado. Sin embargo, la So-  
ciedad Económica con su de-  
cuerdo criterio, reconocido pa-  
triotismo y su merceda-  
mentada ilustración, re-  
solviera lo que crea mas  
acertado.

Valencia 26 de Mayo  
de 1871.

Antonio Solano